

Expediente: **431/15**

Carátula: **PEREZ JORGE ADRIAN C/ CABRERA EDMUNDO DARIO Y OTS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **11/06/2020 - 04:35**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 431/15



H20702330593

EXPTE N°: 431/15

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 10 de junio de 2020.-

AUTOS: PEREZ JORGE ADRIAN c/ CABRERA EDMUNDO DARIO Y OTS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al Dr.: VEGA, JOSE ADOLFO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCION, 13 de marzo de 2020. **Proveyendo escritos (2) de fecha 11/03/2020:** Téngase presente el domicilio digital denunciado. Al pedido de apertura a pruebas: Previamente deberá correrse el traslado dispuesto en providencia de fecha 13/02/2020 (fs. 178). Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- "CONCEPCION, 13 de febrero de 2020.-Téngase presente lo informado por el Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación. Proveyendo lo pertinente: Agréguese el informe de Mediación y téngase por concluída la etapa prejudicial obligatoria. REÁBRANSE los plazos procesales suspendidos oportunamente, debiendo continuar el trámite procesal según su estado. **Completando proveído de presentación de fecha 29/05/2018:** Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma. De la excepción de falta de acción, córrase traslado a la actora por el término de 5 (CINCO) días. A las reservas formuladas: Ténganse presente. PERSONAL. Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -EMV.-

Actuación firmada en fecha 10/06/2020

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.